



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
La Universidad Católica de Loja

ÁREA SOCIOHUMANÍSTICA

TITULACIÓN DE ABOGADO

**Estudio socio-jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional. El caso
ecuatoriano**

TRABAJO DE TITULACIÓN

AUTOR: Bardellini Giler, Atilio Alberto

DIRECTOR: Andrade Ureña, Ricardo Fabricio

CENTRO UNIVERSITARIO CHONE

2017



Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NY-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

Septiembre, 2017

APROBACIÓN DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Magister

Andrade Ureña Ricardo Fabricio

DOCENTE DE LA TITULACIÓN

De mi consideración:

El presente trabajo de titulación: “Estudio socio-jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional. El caso ecuatoriano”, realizado por Bardellini Giler Atilio Alberto ha sido orientado y revisado durante su ejecución, por cuanto se aprueba la presentación del mismo.

Loja, Septiembre de 2017

f)

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS

“Yo Bardellini Giler Atilio Alberto declaro ser autor (a) del presente trabajo de titulación: “Estudio socio-jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional. El caso ecuatoriano” de la Titulación de Abogado, siendo el Mgs. Ricardo Fabricio Andrade Ureña, director (a) del presente trabajo; y eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales. Además certifico que las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad.

Adicionalmente declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 88 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en su parte pertinente textualmente dice: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través, o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”

f.

Bardellini Giler Atilio Alberto

130900828-0

DEDICATORIA

A Dios por ser el forjador de mi vida y darme las fuerzas necesarias para llegar a este momento tan especial, por los triunfos y los momentos difíciles que me han enseñado a valorar lo que tengo cada día más.

A mis madres, Marly, Margarita, y Monica quienes siempre me han acompañado durante todo mi trayecto estudiantil y de vida, quienes con su amor y enseñanza han sembrado las virtudes, valores y principios adecuados que se necesitan para vivir con anhelo, felicidad, humildad, responsabilidad, perseverancia y deseos de superación

A mi esposa Mariuxi, por ser mi compañera y estar siempre ahí, apoyándome en la consecución de mis sueños y aspiraciones, siendo mi cimiento para la construcción de mi vida profesional.

A mis hijos por ser mi motivación, mi fuente de inspiración y por llenar mi vida de muchas emociones y satisfacciones, los amo.

A mi familia en general y a todos quienes de una u otra manera han contribuido a la consecución de este logro, por el apoyo incondicional brindado compartiendo conmigo los buenos y malos momentos.

El autor

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Técnica Particular de Loja por abrir sus puertas a la profesionalización con su modalidad de educación a distancia, que permite que muchas personas logremos obtener un título rompiendo las barreras de la distancia.

A mi Director de tesis Mgs. Andrade Ureña Ricardo que acertadamente me guio en la realización del presente trabajo de titulación.

A todos los maestros que durante la realización de la carrera me guiaron en el aprendizaje de los diferentes temas que involucran la carrera de Derecho.

A todos los abogados de libre ejercicio que colaboraron en la realización de la investigación aportando con la realización de la encuesta aplicada.

A todas aquellas personas que de una u otra manera aportaron a la realización del presente trabajo de titulación

El autor

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA.....	i
CERTIFICACIÓN.....	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS.....	iii
DEDICATORÍA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
RESUMEN EJECUTIVO.....	1
ABSTRACT.....	2
INTRODUCCIÓN.....	3
CAPÍTULO 1. MARCO TEÓRICO	
1.1. La sociedad y el derecho.....	6
1.2. Orígenes de la Abogacía.....	10
1.3. La importancia del abogado en su rol social	13
1.4. El derecho como expresión de la razón	14
1.5. El derecho como elemento fundamental de un país	15
1.6. El aporte del derecho a través de la historia	16
1.7. El abogado como defensor	17
1.8. El derecho como instrumento de los anhelos humanos.....	17
1.9. El abogado y los derechos humanos.....	18
1.10. El derecho y la fuerza	19
1.11. El derecho y el fuero.....	20
1.12. La abogacía en el campo laboral	20
1.13. Nivel de conocimiento y preparación del abogado.....	22
1.14. El abogado y la política.....	24
1.15. Campos de ejercicio profesional del abogado	25
1.16. Prueba de la responsabilidad del abogado	25
1.17. Responsabilidad del abogado en libre ejercicio profesional.....	26
1.18. Percepciones del abogado	28
CAPÍTULO 2. MATERIALES Y MÉTODOS	
2.1. Población y Muestra	31
2.2. Objetivo.....	31
2.3. Hipótesis.....	32

2.4. Pregunta de investigación	32
CAPÍTULO 3. RESULTADOS	33
CAPÍTULO 4. DISCUSIÓN.....	48
CONCLUSIONES.....	52
RECOMENDACIONES.....	53
BIBLIOGRAFÍA.....	54
ANEXOS.....	57

RESUMEN

En presente trabajo de titulación tiene por objeto el determinar el Estudio socio-jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional en el estado ecuatoriano para lo cual se procedió a realizar el levantamiento de la información por medio de una encuesta aplicada a profesionales del derecho debidamente certificados, con dicha información se buscó la información necesaria para elaborar el marco teórico de la investigación teniendo como resultado que los abogados dentro del ejercicio profesional mantienen un sinnúmero de expectativas tanto profesionalmente como laboralmente, en este sentido mucho de ellos realizan su actividad de manera independiente y otro grupo combina la profesión con otra como la docencia, además se pudo comprobar que el abogado dentro de su campo de acción es partícipe de una serie de actividades que involucran su profesión en diversos campos, especialmente el social, al ser defensor de las causas humanas y justas de las personas y velar por una solución mediática en un litigio. Esta investigación es cualitativa y cuantitativa para obtener los resultados por medio de la encuesta y la entrevista.

PALABRAS CLAVES: Derecho, profesión, ética profesional.

ABSTRACT

In the present work of titulation aims at determining the socio-legal study of the lawyers in free professional practice in the Ecuadorian state for which the information was collected by means of a survey applied to professionals of the right duly certified , With this information the necessary information was sought to elaborate the theoretical framework of the investigation having as a result that the lawyers within the professional practice maintain a myriad of expectations both professionally and laborally, in this sense many of them carry out their activity independently and another group combines the profession with another one like the teaching, in addition it was verified that the lawyer within its scope of action is participant of a series of activities that involve his profession in diverse fields, especially the social one, being the defender of the human causes rights of the people and to ensure that media solution in a litigation. This research is qualitative and quantitative to obtain the results through the survey and the interview.

KEYWORDS: Law, profession, professional ethics.

INTRODUCCIÓN

La carrera de abogado se reviste de mucha importancia en vista a las múltiples actividades que se desempeñan en esta profesión que se revisten de un alto contenido ético que obligatoriamente exalta la nobleza y espíritu de un abogado; este sentir es compartido con varios jurisconsultos reconocidos que agregan que además deben reunirse otras cualidades para ejercer esta noble profesión entre las que resaltan el ser honesto, comprometido con la sociedad y todos los que requieran sus servicios.

La profesión de Abogado le permite a la persona desempeñarse en varios cargos dentro de una organización como lo son los Unidades, notarías y hasta como docente en centros universitarios haciendo tomar conciencia que esta actividad no es igual a cualquier otra por la carga de ética profesional que debe impregnarse en el ejercicio de la misma al momento de volverse defensor de los derechos de las personas y de la correcta aplicación de la justicia en los diversos casos que se le presenten.

Es menester tener en cuenta que para ser abogado se debe tener una actividad constante en el libre ejercicio por cuanto requiere de una gran demanda de conocimientos, habilidades y destrezas que deben ser puestas en práctica al momento de ejercer la abogacía, motivo por el cual se requiere de una vocación permanente por parte del profesional debido a la gran demanda que se tiene dentro de la zona.

De acuerdo con lo expuesto es de vital importancia realizar un estudio de campo para determinar la situación socio jurídica de los abogados en el libre ejercicio y conocer como está siendo ejercida en varias de las localidades del país.

En el capítulo I se hace referencia al marco teórico que reviste la actividad del abogado dejando en claro estudios de juristas en torno a como se ha ejercido esta profesión dentro de la sociedad.

En el capítulo II se menciona la metodología aplicada dentro del proceso de investigación de campo.

En el capítulo III se realiza la discusión del trabajo de campo realizado aplicando para ello la encuesta proporcionada por la universidad y hacer el levantamiento de dicha información, para con ella proceder a desarrollar la discusión basada en la investigación y resultados obtenidos.

Por último se finaliza con las conclusiones y recomendaciones de esta investigación de acuerdo con los lineamientos encontrados en la misma, y un listado de la bibliografía utilizada para validar la información especificada en el marco teórico

CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO

1.1. La sociedad y el derecho

Existe una tradición doctrinal que reza que para que el derecho subsista debe haber sociedad, tesis sustentada en un aforismo latino que dice: Ubi ius, ibi societas; donde hay Derecho, hay sociedad. También se tiene otra tesis que es mucho más difundida que expresa Ubi societas, ibi ius; donde hay sociedad, hay Derecho, en ambos casos se expresa que la sociedad requiere del derecho para normar las actuaciones de sus integrantes.

Ambas tesis contrapuestas conducen entonces a pensar en una síntesis que las reduzca a unidad y que las implique recíprocamente. Esta tercera tesis fue formulada explícitamente por el filósofo y jurista Christian Thomasius con estas precisas palabras: Extra societatem non est ius, in omni societate ius este; lo que exactamente quiere decir: fuera de la sociedad no hay Derecho y en toda sociedad hay Derecho¹. Dicho con más claridad, esta tesis afirma que Derecho y sociedad se exigen mutua y necesariamente, de tal modo que no puede haber Derecho sin sociedad, ni puede haber sociedad sin Derecho. Se trataría de dos conceptos reversibles, en el sentido de que, si topamos con uno de ellos, al darle la vuelta, nos encontraríamos con el otro.

Tal es el auténtico y profundo significado de la tesis formulada con toda precisión por Thomasius, tesis que, con menos precisión, pero quizás con mayor densidad de significado, había sido ya intuida en el siglo XIV por el gran poeta italiano Dante Alighieri, al definir el Derecho como «la proporción real y personal de hombre a hombre, que conservada, conserva la sociedad, y corrompida, la corrompe»².

Pese a que el término “sociedad” es de origen latino -societas-, su equivalencia en la lengua griega está en la palabra koinoná, utilizada a partir de la época clásica de la filosofía

¹ Cfr. Institutiones Iurisprudentiae divinae (1678), 1, 1, 100-101

² ulus est realis ac personalis hominis ad hominem proportio, quae servata, servat societatem, corrupta, corrumpit». De Monarchia, 11, 5

griega³. Así su primer expositor es Aristóteles quien se ocupa expresamente, en los capítulos 11-14 del libro VIII de su Ética o Nicómaco, de la definición de koinonáá, palabra que engloba también el significado de sociedad; en ese entonces la filosofía griega no conocía la diferencia entre comunidad y sociedad como dos definiciones conceptuales distintas del saber sociológico.

Por su parte, Aristóteles explica el concepto de koinonía al tratar de mostrar la esencia de la amistad filía, de la que se ocupa ampliamente en su Etica a Nicómano. Es aquí donde se asegura que la amistad y el Derecho tienen su sede en toda comunidad de vida o koinonía. Para esto señala que ambas ocurren necesariamente en las dos formas de comunidad, identificadas con el oikos, es decir, la comunidad doméstica y económica, y la polis, es decir, la comunidad ciudadana y política. Esta distinción de comunidad fue decisiva para poder definir a la sociedad. También lo fue la observación añadida de que el Derecho es radicalmente inseparable de ambas formas de comunidad o sociedad, por tener un carácter constitutivo en ambas⁴.

Iusnaturalismo

El término “iusnaturalismo” proviene del latín “ius”, “iuris” que significan, Derecho y naturalismo, la palabra “natural”, viene del latín “naturalis”, que quiere decir perteneciente a la naturaleza. Al referirse al Naturalismo, el sistema filosófico lo define como la atribución de todas las cosas a la naturaleza como inicio o principio.

Al hablar del iusnaturalismo se hace referencia a todas las doctrinas que se relacionan con el Derecho Natural. Los principales y más conocidos exponentes del iusnaturalismo son Platón, Aristóteles, Cicerón, Tomás de Aquino, Hugo Groccio, Puffendorf, Rousseau, Kant,

³ LIDDEL-SCOTT, Greek-English Lexicon, vos. 1 (1925), p. 970

⁴ Cfr. Aristoteles Werke, Akademie Ausgabe, t 6-8, ed . F. Dirlmeyer (Berlín 1956-62)

Hegel, Del Vecchio, y particularmente en el campo del Derecho, han destacado Recaséns Siches, Rafael Preciado Hernández, Villoro Toranzo y Eduardo García Máynez.

Como se menciona en la prestigiada Enciclopedia Jurídica Omeba, en el apartado dedicado al Iusnaturalismo que fue escrito en forma impecable por el maestro y jurista Luis Recaséns Siches, existe un Derecho Natural para los estoicos, otro de Aristoteles, uno de la Filosofía Patrística (de los primeros padres de la Iglesia), uno más de los escolásticos, fundamentalmente sobre las bases dadas por Santo Tomás de Aquino y desarrollado por los clásicos españoles de los siglos XVI y XVII, como Vitoria, Molina, Medina Soto y Suárez. También hay un Derecho Natural moderno llamado clásico cuyos representantes fueron Grocio, Altusio, Tomasio, y Puffendorf; un Derecho Natural racional, cuyos exponentes fueron Rousseau, Kant y Fichte; otro formalista encabezado por Stammler; uno más de tipo neo-escolástico. Asimismo, hay un Derecho Natural contemporáneo, que parte de fuentes cristianas protestantistas, formulado por Brunner, entre otras muchas más escuelas cuyo punto de contacto es el Derecho Natural.

Se ha definido al Derecho Natural, como los primeros principios de lo justo y de lo injusto, inspirados por la naturaleza, y que como ideal trata de realizar el Derecho Positivo. También da el significado del vocablo latino “jus” que significa Derecho, justicia, equidad, o también autoridad, poder; al referirse al “jus naturae”, le da como significado: Derecho Natural, ley natural.

El Derecho Natural está conformado por el conjunto de normas jurídicas que tienen su base en la naturaleza humana, o sea, es el conjunto de juicios de la razón práctica que implican un deber de justicia. Existen autores que refutan la idea de que sea un Derecho del orden moral o un código ideal de normas, ya que no sería Derecho, sino moral, y por lo tanto no existiría de manera real, sino sólo de manera ideal; esto impide que la verdad y la justicia

dependan de la voluntad del legislador. Soporta las reglas de la convivencia humana basadas en su misma naturaleza como reglas universales para la vida en sociedad; por esto, no puede tener propósitos que estén en contra de los objetivos naturales de la convivencia del hombre.

El Derecho Natural es una parte de la Ley Natural, ya que ésta, además del aspecto social que es el que ampara el Derecho Natural, se refiere al comportamiento humano individual que es en realidad norma moral.

Iuspositivismo

La palabra “iuspositivismo” se refiere a una corriente del Derecho que se sustenta en un sistema de normas.

Desde un punto de vista diverso, podemos decir que la conjunción de la palabra “ius”, cuyo significado es Derecho, con el vocablo “normativismo” conforma al Derecho Normativo o Iusnormativismo, y en ese orden de ideas, a esta corriente del pensamiento se le puede definir como la teoría de las normas del Derecho que rigen la conducta humana. Al Derecho Normativo se le conoce como “Iuspositivismo” o “Positivismo Jurídico”.

Los elementos objetivos que conforman a esta corriente del pensamiento jurídico, son la “norma jurídica” y el “Derecho Positivo o Normativo”

El Diccionario Jurídico Mexicano, expresa que el término Derecho Positivo se encuentra por primera vez en la Edad Media mencionado por Abelardo con el nombre de “ius positivum” referido al Derecho establecido por el hombre.

El Derecho Positivo designa preceptos establecidos de cierta manera, y su forma de creación los diferencia de cualquier otro sistema normativo con bases metafísicas o místicas. Este acto de elaboración por el hombre, puede ser de varios modelos, pero debe resultar de hechos sociales que se pueden observar públicamente. A esto se debe que los juristas, ya sean iuspositivistas o iusnaturalistas, designen el nombre de Derecho Positivo al que se establece por los actos humanos de alguna comunidad. Se requiere de dos condiciones para ser Derecho Positivo: que se haya implementado por actos de la costumbre o por actos legislativos y que sea eficaz, es decir, que no haya caído en desuso.

1.2. Orígenes de la abogacía

Algunos autores e historiadores coinciden en sus escritos que la abogacía nació en Sumeria en el III milenio A.C. en defensa de una mujer fuertemente acusada. Sin embargo, este no es un dato exacto, lo que es posible afirmar, sin lugar a dudas, es que entre los pueblos egipcios, caldeos, hebreos y griegos son los oradores y filósofos quienes asumieron la tarea del consejo, defensa del pueblo y su representación ante los órganos judiciales y autoridades⁵

Es en Grecia donde la gente empieza a comparecer a juicio acompañada por los oradores que mediante su elocuencia eran quienes alegaban la defensa de los intereses de sus clientes, siendo la tarea de abogar una labor privilegiada para los ciudadanos ejemplares, quienes no lo hacían por un pago sino de manera gratuita y voluntaria ya que el cliente no tenía la obligación de retribuir económicamente a su defensor, por lo que los abogados solo recibían por donaciones como retribución por su defensa, hasta que Antisoaes le puso precio a la asistencia jurídica, costumbre que empezó a extenderse rápidamente.

⁵ Cfr. Martínez, José María. *Abogacía y Abogados*, Barcelona, Bosh Casa Editorial, Tercera Edición, 1993, pp. 1-2

En la cuna de esta civilización es que la abogacía empieza a tomar forma de profesión, considerándose a Pericles de manera unánime como el primer abogado profesional⁶. Además en Atenas, Solón, fue quien por primera vez reglamentó la profesión del abogado otorgándole el carácter de función pública, y estableciendo que para ejercer la abogacía era necesario ser un hombre libre y no merecer tacha de infamia⁷.

En Roma, la defensa de los intereses de las personas en un principio no estaba a cargo de profesionales sino del patrono que tenía la obligación de defender a su cliente, pero la innegable evolución del Derecho Romano y la complejización de los negocios jurídicos hicieron necesaria la formación de especialistas en el derecho⁵. Es Justiniano quien promueve la creación de la primera organización de abogados conocida como el Collegium Togatorum (nombre que deriva de la toga blanca que debían vestir) y obligó el registro de quienes realicen la tarea de abogar dentro del Foro, pero para ello estableció estrictos requisitos como edad mínima de 17 años, haber estudiado por lo menos cinco años⁸, rendir un examen de Jurisprudencia y buena reputación, además de ciertos deberes como la defensa en caso de necesidad a quien el Pretor designe y no abandonar la defensa una vez aceptada la causa

Dentro del imperio romano destacaron dos tipos de profesionales en derecho, por un lado los conocidos como “jurisconsultos” o prudentes, cuya misión principal fue la aconsejar e informar en Derecho, y por otro lado los “causidicus” o abogados-oradores, encargados de comparecer en juicio⁸.

⁶ Cfr. Vaquero Pérez, Carlos, La Edad de la Abogacía, Internet: <http://www.jhbmedia.com/OldOthlo/hhumanidades/historia/03abogacia.htm>, Acceso: 27 de Agosto de 2017

⁷ Cfr. Bascuñan Valdés, Aníbal, Introducción a las ciencias jurídicas y sociales. Notas para un curso, Santiago de Chile, Editorial Jurídica de Chile, 1960, p. 58

⁸ Cfr. Sagaón Infante, Raquel, Historia de la Abogacía, Internet: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/700/41.pdf>, Acceso: 27 de agosto oviembre de 20137

Por su parte Ulpiano en el Digesto hace un primer acercamiento a la definición del término abogar diciendo al respecto que “es exponer en derecho ante el que ejerce jurisdicción, la pretensión propia, o la de un amigo, o contradecir la pretensión de otro”.

Mientras que en otro fragmento del mismo autor dice que “por abogados debemos entender absolutamente todos los que de alguna manera trabajan en la defensa de las causas; pero no estarán en el número de abogados los que no habiendo asistido a las causas con arreglo a lo tratado suelen recibir alguna cosa”.

En España, en un inicio por la simpleza de las normas y lo sumario de los juicios no se concibió a la abogacía como un oficio, sin embargo, Alfonso X, fue quien honró de manera especial a la profesión, otorgándole rango de oficio público, que no podía ser ejercido sin previo examen ante el magistrado, su inscripción y matrícula. Siglos más tarde Carlos III otorgó a los abogados el privilegio de equiparar su título con el de los nobles, con el fin de poder contraer matrimonio con mujeres de alcurnia.

Las Siete Partidas de Alfonso X el Sabio hacen alusión al bozero, que es otro de los términos del que deriva la palabra abogado, describiéndolo como el “hombre que razona pleitos de otro en juicio, o el suyo mismo, demandando o respondiendo”⁹, además este cuerpo normativo se encargó de instaurar ciertos requisitos para ejercer la profesión, estableciendo que “todo hombre que fuere sabedor de derecho, o del fuero o de la costumbre de la tierra, porque la haya usado en gran tiempo, puede ser abogado de otro”

En Francia, Luis IX instauró la obligatoria presencia de los abogados en la Cámara de Justicia, que por su gran influencia se organizaron en la Orden de Abogados, que para el año de 1790 fue eliminada mediante decreto, disposiciones finalmente derogadas en el año

⁹ Anónimo. *La Abogacía*. Internet. <http://universidad-derecho.over-blog.com/article-35311607.html>, acceso: 27 de agosto de 2017

de 1804 en las que se legisló respecto de las Escuelas de Derecho¹⁰. Sin embargo, con la Revolución Francesa el gran prestigio de los abogados fue decrecentando, lo que duró varios siglos, recuperando la profesión hoy en día su prestigio y honorabilidad.

Muchas son las definiciones que hoy en día describen a los abogados, por su parte el diccionario de la Real Academia Española de la Lengua define al abogado como el “licenciado o doctor en derecho que ejerce profesionalmente la dirección y defensa de las partes en toda clase de procesos o el asesoramiento y consejo jurídico”

1.3. La importancia del abogado en su rol social

El término Abogado proviene del latín “advocare” que significa convocar, en otras palabras el Abogado está llamado a ser, por medio del ejercicio profesional, la persona que sirva de intercesor o mediador entre quienes pudieran necesitar de sus servicios o asesoría, como el conocedor de la parte jurídica que gobierna la vida en sociedad, no para motivar un conflicto en los desacuerdos como se cree, sino para motivar a la superación de dicha conflictividad, así mismo debe brindar asesoría a quienes necesitan conocer sobre la aplicación de una determinada ley.

Según Mora (2012) para entender la misión social del Abogado se debe tener en cuenta la función asignada en la época del Imperio Romano cuando se adoptó el término de Jurisconsulto, que representaba al Abogado dentro de la sociedad como conocedor del Derecho, en dicha época era a quien se le solicitaba asesoría de los asuntos de interés de aquel entonces siendo su criterio inapelable e irrefutable, el mismo que debía ser respetado por todos, a tal punto que dentro de la Historia del Derecho se mantiene que la opinión de un Jurisconsulto en aquella época era considerado como sentencia.

¹⁰ Cfr. Bascuñan Valdés, Aníbal, *Introducción a las ciencias jurídicas y sociales. Notas para un curso*, Santiago de Chile, Editorial Jurídica de Chile, 1960, p. 58

Para Mora (2012) desde el punto de vista gramatical de la palabra derecho, significa rectitud de proceder, dicho significado permite deducir que el Abogado no está a favor de los conflictos, del desacuerdo entre personas, del enfrentamiento de unos a otros, sino que busca procurar la superación de dichas diferencias de criterios o intereses, buscando con sus conocimientos y disposición de la ley la solución de aquellos conflictos o desacuerdos entre personas, instituciones u organizaciones.

De acuerdo con lo expresado se puede determinar que el abogado dentro de la sociedad debe estar preparado para solventar muchos casos que se puedan presentar en la que tiene que aplicar sus conocimientos legales en defensa de la justicia y bien social de los individuos, para ello debe mantener una postura de equidad y procurar la búsqueda de soluciones a los conflictos de manera pacífica y mediadora.

1.4. El derecho como expresión de la razón

Siguiendo la definición de Mora (2012) la palabra Derecho nos lleva a practicar un comportamiento correcto, es decir todo apegado a la razón y a lo lógico. Viene a ser el conjunto de deberes y facultades recíprocas y equivalentes para los que forman parte de la sociedad, lo que permite deducir que el Derecho no es participe de los privilegios o beneficios para unos perjudicando a otros, en síntesis el Derecho impone criterios apegados a la razón por tal motivo los Abogados, son los llamados a proceder con apego a lo lógico, a la realidad de los hechos, al respeto a las personas individual y colectivamente.

También Mora (2012) hace referencia a que si el Derecho es lógico y la Lógica es considerada como la ciencia del conocimiento, entonces éste se convierte en el cimiento de todo conocimiento, por lo que si se desea iniciar en el mundo legal desde cualquier ámbito se requiere contar con la asesoría de un jurista que enrumbe el proyecto en los linderos de

lo legítimo, de manera que no se caiga en errores o fallas contrarias al ordenamiento jurídico para evitar el fracaso la obra o proyecto en que se emprenda.

Dicho de otra manera, hace referencia que el campo legal debe constar de profesionales que posean el debido conocimiento de la ley para poder practicar dicha profesión, en donde se pone en juego la defensa de derechos de las personas en distintos ámbitos.

1.5. El derecho como elemento fundamental de un país

Según Andrade (2009) para que una sociedad pueda convivir de manera civilizada, requiere obligatoriamente de un instrumento que conduzca dicha organización y orden de manera que se mantenga una convivencia racional, logrando que esa sociedad no se anarquice, no exista la barbarie y que pueda subsistir, por ello requiere de un conjunto de normas que pueden ser emanadas por el Derecho, ello explica por qué las sociedades humanas una vez superadas las etapas antiguas, donde la suprema ley se manejaba por el Jefe del grupo, se permitió el imperio del arbitrio como algo normal, con el pasar del tiempo la sociedad encontró caminos y llegó a la conclusión de que una mejor forma de organizar una sociedad es a través del Derecho y de una norma jurídica que maneje términos que regulen las acciones de los miembros de dicha sociedad.

Es claro que toda sociedad debe poseer normas que regulen el correcto accionar de sus integrantes y para mantener una armonía entre ellos, de manera que no se violenten los derechos de cada uno de ellos y que exista la igualdad de derechos entre todos, evitando lo que se ha dado en la historia con las conquistas y adquisición del poder por la fuerza en distintos imperios y culturas.

1.6. El aporte del derecho a través de la historia

Al realizar un breve análisis al proceso evolutivo de la humanidad, se puede notar que el Derecho ha ido de la mano con el avance de la civilización, teniendo que el Derecho ha sido el elemento fundamental para que las generaciones vayan resolviendo las disputas individuales o de grupo, hechos que se han ido superando con la utilización del único elemento que ha sido capaz de armonizar, las relaciones interpersonales como lo es la norma jurídica, la misma que dictada o expedida con objetividad, se convierte en el factor equilibrador de potestades y deberes de los seres humanos.

Ávila (2011) hace referencia a la célebre expresión de Hobbes que dice “el hombre es el lobo del hombre” para demostrar con hechos históricos el abuso de poder que muchos han desarrollado a través dl tiempo haciendo uso de diversos mecanismos de control, que de no haber existido el Derecho como ciencia reguladora de la conducta, la humanidad hubiese perecido presa de sus propias pasiones y arbitrariedades.

A través del tiempo se ha podido verificar el aporte que el derecho ha dado a las distintas culturas y evolución de la misma, regulando en cada caso las acciones de las personas en defensa de los derechos de todos. La existencia del derecho presume un orden jurídico en el que las personas viven en comunidad y que no pueden regirse por el propio instinto humano. La existencia de una racionalidad ha producido una serie de circunstancias históricas, con las que el hombre probablemente ha perdido su esencia animal (sea esta cooperativa o competitiva) y vive en una situación de tensión con los demás, pero una tensión en cierto modo atenuable.

1.7. El abogado como defensor

Para Acosta (2009) la misión social del abogado en su definición doctrinaria, lo convierten en un asesor de las personas limitadas económicamente o que requieran de un esclarecimiento de las leyes, por tal motivo la propia ley brinda la alternativa de nombrar los llamados Defensores de Oficio de manera que cada individuo cuente con un patrocinador que le ayude a resolver los asuntos legales que tuviese pendiente.

En definitiva el Abogado no está destinado para ser un promotor de litigios, su rol es el de ayudar con sus conocimientos a todos los sectores sociales, contribuyendo a la paz y armonía social, debe promover la superación de conflictos utilizando como instrumento la ley. Sin embargo, se debe acotar que en una sociedad donde coexisten lo bueno y malo del ser humano, también se encuentran aquellas personas que juegan a ser abogados con título o sin él, utilizando la ley interpretada a su manera, provocando confusión o un agravante mayor dentro de un problema pues este tipo de personas son normalmente un mal conocedor del Derecho o un seudo profesional.

Dicho de otra manera, el abogado debe buscar la solución de los litigios de manera que las partes obtengan los mejores beneficios y que el conflicto sea resuelto sin necesidad de llegar a polémicas y a alteraciones por parte de los actores del proceso.

1.8. El derecho como instrumento de los anhelos humanos

Bourdieu (2000) el Derecho no se limita solo a contribuir con la armonía social sino que también es el elemento idóneo que facilita que el ser humano aspire a vivir en un mundo justo, donde la justicia de la razón a quien la posee, por tal motivo la justicia demanda el accionar honesto de las personas la misma que sólo es posible por medio del Derecho.

Ferrajoli (2011) por su parte infiere que la igualdad es uno de los anhelos humanos que el hombre persigue y que sólo es factible con el imperio de la ley, de una norma jurídica que permita que todos tengan igualdad de derechos y deberes. Ese anhelo es posible con la existencia del Derecho como ciencia, que proporciona igualdad de posiciones o status frente a la sociedad, por ello hasta los delincuentes tienen derecho a la defensa, que no es lo mismo que tener derecho a la impunidad.

Cabe agregar que el Derecho no agota su contribución a la vida social concertada, en la que las personas renuncian a su libre albedrío a través de un pacto social tácito o expreso para someterse al saludable imperio de la ley, el Derecho también hace posible que las sociedades tengan un objetivo al organizarse socialmente, como lo es el logro de la paz, por ello se debe promover que el abogado sea un profesional activo e invariable de un legítimo afán de vivir en un medio donde prevalezca la justicia.

1.9. El abogado y los derechos humanos

Siempre se piensa que un Abogado tiene el papel de intermediario, defensor o patrocinador, gracias a la mala utilización del título por grupo de personas que fomentan la controversia o litigio como medio para adquirir sus propios ingresos dejando de lado la ley para establecer las condiciones de arreglo de acuerdo a sus criterios muchas veces errados, olvidando lo que es el Derecho y las conquistas de esta ciencia que están consagradas en la Declaración de los Derechos Humanos.

Perdomo (2004) opina que las garantías fundamentales serían solo declaraciones o simples enunciados teóricos si no hubiese la gestión del Abogado para que sean respetadas. Esta protección por ende encierra a los verdaderos bienes jurídicos y sociales intangibles, valores

que son inherentes a la personalidad humana, de tal manera que se puede afirmar que el Derecho es el que protege socialmente la existencia de las personas.

Esto explica por qué el Derecho por medio de la ley tiene implícito un poder coercitivo permitiéndole ser eficaz en sus sanciones para quienes violan valores intrínsecos de la persona, por tal motivo son los derechos humanos los que impiden el atentado contra la inviolabilidad de la vida, las crueldades y torturas degradantes en cualquier tipo de violencia, dichas garantías las establecen las diversas legislaciones de los países civilizados del mundo, el Derecho es el que permite ser libres y a la vez desarrollar nuestra personalidad apegada a la ley.

Siguiendo a Palermo (2004) se puede determinar que estas garantías permiten una vida en un ambiente sano, con las diversas disposiciones se facilitan y viabilizan el respeto en sus diferentes manifestaciones, es el Derecho el que permite la libertad de expresión u opinión, tener libertad de conciencia y practicar la religión deseada, entre otras que conforman al conjunto de atribuciones que se pueden disfrutar gracias a la vigencia del Derecho y a la asesoría de los Abogados, es por esto que este tipo de profesión tiene su importancia social ya que el abogado debe garantizar el cumplimiento de los derechos humanos como parte de su labor.

1.10. El derecho y la fuerza

Para Gargarella (2005) el derecho y la fuerza no son compatibles, debido a que el Derecho apela a la razón y la lógica, mientras que la fuerza apela al abuso, a la utilización de ventajas que no son equitativas, en otras palabras la fuerza siempre busca resolver los conflictos con la aplicación de agresiones, pese a esto el Derecho requiere de la Fuerza

Pública, la misma que aplica sistemas de seguridad legalmente establecidos y por otra parte grupos de seguridad que actúan al margen de la ley.

Es claro que no se puede implantar en una sociedad el derecho acompañado de la fuerza por su grado de incompatibilidad, toda sociedad busca un equilibrio entre poder, fuerza y derecho lo que implica que deben establecerse normas que sean compatibles y razonables para todos sus integrantes, de manera que cada accionar sea regulado de acuerdo a las leyes establecidas.

1.11. El derecho y el fuero

Según Estrella (2001) el Derecho no confiere privilegio, sin embargo existen algunas excepciones que la propia norma jurídica establece brindando protección a determinadas personas en razón de la función que realicen en el ejercicio de sus obligaciones y en la toma de decisiones que en algunos casos pueden afectar intereses personales, por tal motivo se da el caso de altos funcionarios que gozan de fueros especiales que evitan la posibilidad de enjuiciamientos legales, o que se abuse de ciertas garantías ante una autoridad que obligatoriamente debe realizarlas.

Cabe anotar que el fuero no es un privilegio, éste busca no colocar en desventaja a las personas que asumen una responsabilidad, de manera que no puedan ser objeto de cualquier ofensa o reclamo que pueda entorpecer su capacidad de decisión.

1.12. La abogacía en el campo laboral

Para Calle (2012) la abogacía es una profesión liberal por ser una actividad que se la puede ejercer sin necesidad de la relación de dependencia originando con ello la aplicación del

intelecto regidas por la ley y acompañado de valores morales y éticos. Esta profesión como muchas existentes se encuentra normada de manera legal tanto para el sector público como para el privado, por lo que requiere de determinadas capacidades y aptitudes acompañadas del apego moral y ético que todo profesional debe demostrar y aplicar en el ejercicio de sus obligaciones, esto además debe estar reflejado con un correcto flujo de expresiones y buenas relaciones interpersonales de manera que pueda solventar los conflictos que estén a su cargo.

A esto se une que con la vigencia de las normas que regulan la conducta de los abogados en libre ejercicio, se ha desarrollado un Código de Ética Profesional de la Abogacía en nuestro país, de manera que se regule el libre ejercicio profesional del Abogado; actualmente existen diversos cuerpos legales que regulan y controlan el accionar de los abogados, de los que se pueden citar el Código Orgánico de la Función Judicial, La Ley de la Federación Nacional de Abogados que no ha sido derogada, también se tiene el Código de Procedimiento Civil, el Código Avellan Ferres y los Decálogos, que conforman un marco ético que califica la conducta del abogado.

Para Montenegro (2012) actualmente la vida profesional del Abogado, sea como patrocinador o como defensor, está afectada por la cantidad de profesionales del ramo existentes que dedican su actividad de abogacía como libre ejercicio aumentando la competencia dentro del mercado laboral, lo que complica los resultados esperados por los clientes que buscan un profesional del Derecho con experiencia y alto nivel de conocimiento adquirido con la práctica y que esperan que actúen bajo el marco de la ley de manera competente, administrando justicia apegado a la norma y disposición de los jueces.

Por otra parte cabe anotar que la abogacía es variada en varios campos laborales, tanto así que muchos abogados son también docentes en los diversos niveles educativos, esto hace

que muchos abogados mantengan estos dos tipos de trabajo para fomentar la experiencia adquirida en las aulas, aunque suele ser un poco complicado el poder entablar un ritmo de trabajo organizado por la variedad de casos que puede llevar y los horarios establecidos en las instituciones educativas, sin embargo es un punto a favor para el profesional del Derecho por cuanto le permite estar en permanente preparación y capacitación especialmente en el campo del derecho, especialmente en la actualidad en que las leyes se encuentran en constante cambio lo que implica que el Abogado deba estarse preparando constantemente, debido a la permanente transformación de la rama del Derecho.

1.13. Nivel de conocimiento y preparación del abogado

En lo que respecta al libre ejercicio profesional del Abogado, el tratadista Wladimiro Villalba Vega (2010) manifiesta que:

“El Abogado en libre ejercicio es por antonomasia el abanderado de nuestra noble profesión. Convierte su estudio en un laboratorio de experiencias en que analiza palabras y conductas, a través del prisma de la razón y la energía de voluntad. Va decantando los textos por la aplicación a en la vida diaria, ya que la ley, no es sino el estatuto de la vida. Sus códigos y leyes han adquirido una topografía particular, con la anotación de concordancias, fallos y doctrinas. Los textos legales han sido leídos y releídos con el febril apasionamiento por desentrañar su significado y la injerencia que han tenido y pueden tener en los casos puestos bajo su tutela profesional.”

De acuerdo a anteriormente expuesto dentro del ejercicio profesional del Abogado se encuentran una serie de acciones por las cuales trabaja el abogado, de la cuales se tienen: la representación de personas naturales y jurídicas, el patrocinio, la defensa, la procuración, la asesoría; acciones que se complementan y coexisten, las mismas que tienen como finalidad, dentro del libre ejercicio, la consecución de la paz en el convivir humano y una aplicación de la justicia social y servicio público, por medio de la mediación y resolución de conflictos.

Por su parte, Jiménez (2012) concuerda que por el amplio campo de intervención del Abogado en libre ejercicio, se presenta la necesidad de contar con una variedad de normas éticas que normen las relaciones entre el cliente y el Abogado, entre usuarios y servidores, estando de por medio la lealtad y el secreto profesional que debe poseer el Abogado en el ejercicio de su carrera, dejando claro que el ejercicio de esta profesión no queda tan libre ya que debe apegarse a un código de ética profesional lo que la vuelve más digna y loable en su ejecución y aplicación.

Para realizar todo esto se deben observar mínimos requisitos de ética profesional los mismos que deben estar contemplados en un código legalizado en donde se establezcan parámetros para dicha actividad como son sus principios, objetivos, desarrollo de la profesión entre otros que le permita generar las debidas competencias del Derecho para dicho profesional.

De acuerdo con Sagaón (2012) el ejercicio profesional de la abogacía incluye el asesoramiento, la representación, el patrocinio, la defensa, de acuerdo a la naturaleza del caso, tanto así que el ejercicio de una acción, ante los órganos administrativos o jurisdiccionales, es privativo del interesado y no de otras personas

En este caso se incluyen además los asuntos de jurisdicción voluntaria, donde no existe la parte opositora, pero en donde el Abogado interviene como defensor a nombre de su defendido quien le ha conferido determinado poder para que realice peticiones en su nombre, por tal motivo los abogados defensores, deben dirigir su accionar en cumpliendo las normas establecidas en un Código de Ética, por lo tanto, esta profesión exige la actualización de conocimientos por las constantes transformaciones políticas de los países.

1.14. El abogado y la política

Para Vallejo (2012) cuando existe un sistema democrático con problemas se está advirtiendo que hay un sistema judicial que no está acorde con la verdad y la armonía dentro de la sociedad, siendo el momento propicio para una planificación del Estado ya que se limita a la ley para que vele por los derechos del hombre. En cierto modo los abogados que llevan una vida filantrópica al momento de adquirir el hábito de mejorar las condiciones sociales y personales de los demás, siendo la abogacía una profesión que se vincula al género humano dentro del contexto social y político.

Al decir que en una sociedad no hay una justicia determinada, se cae en el peligro de que sea la misma sociedad la encargada de hacerse justicia por sí misma, existiendo en cierto modo el peligro de que en cualquier momento se desate un conflicto bélico, llegando a las concepciones de que al no existir la justicia, la ley se mantendrá al margen de las necesidades y deseos sociales.

Según Ayllon (2016) Los abogados no pueden dar la espalda cuando se toca la libertad ya que la profesión de abogado es una lucha por los demás, el profesional de derecho está para ayudar a hacer justicia en los demás.

Un buen profesional de derecho es un hacedor de justicia, es el encargado de luchar por las causas justas en donde se vele por la aplicación de la ley de manera justa, haciendo que su cumplan los preceptos establecidos en la misma y se sancione la violación de la misma.

1.15. Campos de ejercicio profesional del abogado

De acuerdo con Galán (2016), el Derecho ha ido evolucionando a la par con el avance de la civilización, una de las eras en las que se puede evidenciar este hecho se da en la Edad Media con la influencia del Derecho con el fenómeno económico de ese tiempo, donde nació la División del Trabajo; de la misma manera en la época moderna y contemporánea cuando se da la correlación entre las exigencias de la sociedad con conocimientos especializados y un Derecho que ha ido dando respuesta a las mismas, y una manera de evidenciarlo es con las divisiones que ha sufrido el Derecho en sus diferentes ramas obligando a recopilar normativas en materias específicas, dando origen a diversas ramas del Derecho como el Derecho Penal, el Derecho Constitucional, el Derecho Mercantil, el Derecho Laboral, entre otros, provocando que el abogado se oriente por una rama o en su defecto deba estar en constante actualización, sin excluir los principios generales del Derecho, cuyo conocimiento ayuda a la aplicación de normas jurídicas específicas a casos concretos.

Es menester recordar que el Derecho Consuetudinario al tratar el tema de usos, costumbres y tradiciones no ha perdido su validez, ya que las costumbres forman parte de la idiosincrasia y pensamiento de los pueblos, como por ejemplo los países anglosajones mantienen con éxito la aplicación de este derecho como un soporte irremplazable en sus Estados democráticos como signo de respeto a su identidad y pasado histórico, esto garantiza una permanencia y estabilidad a la norma jurídica de los países que lo adoptan.

1.16. Prueba de la responsabilidad del abogado

Para González (2016), la prueba del error profesional de los profesionales del Derecho, se puede dar por presunciones e indicios, y la carga de la prueba la tiene la parte actora en materia civil, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 113 inciso primero del Código de

Procedimiento Civil que manifiesta: “Es obligación del actor probar los hechos que ha propuesto afirmativamente en el juicio, y que ha negado el reo...”.

Ante esto se puede colegir que el abogado responde por mal ejercicio profesional cuando:

- a. No ha procedido de manera adecuada con los conocimientos exigidos para la gestión que está a su cargo.
- b. Por no tener una clara exposición en los hechos suscitados
- c. Por un mal enunciado de las pruebas.
- d. Por dejar pasar el tiempo de prescripción de la causa.
- e. Por abandonar la instancia.
- f. Por una lenta ejecución.
- g. Por no presentar la prueba o no ejecutar la diligencia.
- h. Por falta de presentación de los recursos legales.
- i. Por no poseer los conocimientos académicos relacionados con la causa presentada.

En otras palabras se da por no cumplir con el servicio a la justicia, ya que una sola infracción se constituye en culpa. En síntesis, la culpa del profesional de derecho, se da cuando incurre en el ejercicio de su profesión y puede ser: Contractual, cuando incumple con sus obligaciones estipuladas en el contrato hecho con el cliente; delictual o cuasidelictual, cuando realiza una omisión o ejecuta un hecho fuera del ámbito del contrato.

1.17. Responsabilidad del abogado en libre ejercicio profesional

Romero (2010) manifiesta que en el siglo XVIII se estipulaba que la obligación del abogado de defender una causa no implicaba alguna acción contractual sino simplemente la responsabilidad que emanaba de la culpa. En la actualidad, el abogado responde

contractualmente ante sus clientes, pues dentro de sus obligaciones contractuales están el defender a su cliente en un proceso judicial y brindarle consejos profesionales.

Se debe tener presente que el profesional de derecho responde por los errores de hecho cometidos en el desempeño de su trabajo, y la normativa expresa que la pérdida de plazo es una de las causas más recurrentes en la responsabilidad del profesional de derecho.

Olmeda (2010) explica que la responsabilidad del profesional de derecho con el cliente, se convierte en un mandato desde el momento en que se ha encomendado la ejecución de actos judiciales o extrajudiciales.

En otras palabras, la responsabilidad del abogado en libre ejercicio, incide en que todo servicio que se preste se asume la obligación de cumplirlo con responsabilidad, más aún al tratarse del cumplimiento de leyes que involucran un campo legal en la que el abogado debe tener pleno conocimiento.

Para Parma (2010) la responsabilidad del profesional de derecho referente al cliente es contractual, convirtiéndose en extra contractual cuando se originan daños a terceros producto de su actuación; debido a que el abogado al defender no compromete un resultado, sino un medio, ya que pone toda su conocimiento y diligencia en defensa del cliente, pero sin garantizar el resultado del conflicto.

En síntesis la responsabilidad del abogado en libre ejercicio profesional, no está comprometida en el caso de perder un juicio, salvo el caso que haya incurrido en negligencias al momento de actuar en la defensa de su cliente. Se debe tener en cuenta que el Derecho no es una ciencia exacta o de cálculos, sino más bien de opinión y análisis.

Como regla general el profesional de derecho responde contractualmente ante sus clientes al momento de defender su accionar y ante la asesoría profesional que le brinde.

1.18. Percepciones del abogado

Moliérac (2011) considera que el abogado debe tomar plena conciencia de su rol social y político dentro de la sociedad, al momento de ser responsable de luchar por la aplicación de una ley de manera justa y equitativa, perfilando de esta manera las dimensiones de la función política del abogado entre las que se destacan la tutela y defensa de los valores e intereses humanos, precisamente emanada de la etimología del término abogado, además del ejercicio de una misión crítica al momento de ejecutar una labor de defensa de su cliente.

Se debe tener en cuenta que la función crítica que hace referencia a las leyes es una tarea inexcusable del profesional de derecho ante los tribunales y los foros públicos. A esto se une que el abogado debe ser un creador de ideas frente a problemas que parecen complicados de resolver dentro del ámbito legal, de manera que debe buscar alternativas de solución sin descuidar la parte ética y moral que bordea al abogado en su carrera.

Para Yáñez (2013) considera que el Derecho es una forma de vida en la que el profesional debe adaptarse a los constantes cambios de manera que cada caso lo resuelva de manera creativa, en lo político esta parte creadora tiende a perderse frente a los diferentes intereses que se mezclan con la parte social, en efecto, la política no debe ser ejercida sólo desde las estructuras del Poder; también, debe darse énfasis al testimonio diario y constante, desde cualquier postura que el ser humano se encuentre.

En el sistema judicial.

Según Pérez (2012) el abogado puede contribuir al mejoramiento de la función Judicial sin que esto involucre un cambio estructural de la misma, entre estas actividades están el tratar de dar solución al mayor número de casos que estén a su cargo, hasta hace unos pocos años la aplicación de sentencias en las diferentes unidades era un caos y se mantenían en un proceso interminable, dando origen a que muchos acusados estén tras las rejas sin recibir su debida sentencia, situación que actualmente ha cambiado sustancialmente con el mejoramiento del sistema judicial y tratamiento de las leyes con mayor rigor y aplicación por parte de los diferentes actores del proceso.

Se puede entonces concluir que la contribución del abogado, es muy necesaria para la reducción de casos sometidas a la Justicia a más de que habla bien de su sentir profesional al aplicar eficientemente los preceptos legales.

CAPÍTULO II: MATERIALES Y MÉTODOS

Esta investigación es cualitativa y cuantitativa. Recurre a dos técnicas bastante conocidas. La encuesta dentro del método cuantitativo y la entrevista dentro del método cualitativo.

La encuesta consistió en la aplicación de un banco de preguntas a la muestra de la población seleccionada. Los datos resultantes de las encuestas se distribuyeron entre los estudiantes en función de las preguntas de investigación, con el objetivo de que emprendan explicaciones teóricas.

La naturaleza del presente proyecto de investigación determina que se realice un estudio cuantitativo en el Ecuador, para conocer la percepción sobre la cultura constitucional que se mantiene actualmente, por tal razón en este primer estudio se considera indispensable el aporte de los Abogados en libre ejercicio, puesto que este grupo de población ofrecerá una información relevante y contribuirá significativamente con sus criterios en la investigación de las variables que se han considerado en la presente investigación, debido a la ejecución de sus actividades laborales cotidianas, su experiencia y conocimientos sobre el tema.

Población y muestra

Fue constituida por 43 abogados de libre ejercicio del cantón Chone provincia de Manabí a los cuales se les aplicó el Banco de preguntas previa revisión de su carné que le acredita como abogado de la república

Objetivo

Analizar las instituciones y disposiciones cognitivas que definen el campo de los abogados en libre ejercicio profesional dentro del campo jurídico ecuatoriano.

Hipótesis

La heterogeneidad del campo jurídico, se manifiesta en diversas tendencias ideológicas. No obstante, la creciente influencia del discurso de los Derechos Humanos, y del constitucionalismo ético, explicaría el predominio de la ideología liberal-igualitaria (Andrade, 2009). De la mano con esta ideología, es posible entender la lectura predominante de la actividad política entre los y las abogadas. Dicha lectura es crítica frente a las características más salientes del régimen político desde una perspectiva liberal. Sin embargo, no es una lectura que adopta la crítica poscapitalista y poscolonial del constitucionalismo andino (Ávila, 2011).

Preguntas de investigación

¿Qué instituciones y disposiciones cognitivas definen el campo de los abogados en libre ejercicio profesional dentro del campo jurídico ecuatoriano?

CAPÍTULO III: RESULTADOS

Una vez aplicada la encuesta a los abogados de libre ejercicio, de la ciudad de Chone provincia de Manabí, se procedió a realización la tabulación de la misma para lo cual en la presente investigación se han colocado los resultados de las preguntas más relevantes y que son utilizadas para la discusión de la misma.

1. ¿Cuántos años lleva ejerciendo la profesión libremente?

Tabla 1: Años de profesión

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
0 a 5 años	3	6.98
6 a 10 años	6	13.95
11 a 15 años	18	41.86
16 a 20 años	10	23.26
21 a 25 años	4	9.30
Más de 25 años	2	4.65
TOTAL	43	100

De acuerdo con las respuestas de los encuestados se puede notar que la mayor parte de ellos tienen de 11 a 15 años, representado por el 41.86% seguido de un grupo considerable del 23.26% que llevan de 16 a 20 años en la profesión de abogados, lo que indica que existe un buen grado de experiencia ejerciendo esta profesión en el campo legal.

2. ¿Cómo empezó a trabajar en el libre ejercicio?

Tabla 2: Forma de inicio del trabajo de abogado

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Practicando con abogados de experiencia	21	48.84
Ejerciendo junto a abogados que eran parte de la familia	10	23.26

Empecé con un consultorio propio	12	27.90
Otros ¿Cuál?	0	0.00
TOTAL	43	100

Analizando los resultados de la encuesta se puede observar que la mayor parte de los abogados encuestados iniciaron su vida profesional junto a otros abogados de experiencia, representado por el 48.84% de las respuestas, otro grupo con el 27,90% manifiesta haber iniciado con un consultorio propio, así mismo un 23.26% ha respondido que sus inicios profesionales fue junto a otros abogados que forman parte de la familia, lo que indica que la actividad de abogado tiene tendencia a ser iniciada con la experiencia de laboral de otras personas por medio de la práctica.

3. Combina el ejercicio de la profesión con otras actividades como:

Tabla 3: Combinación de la profesión

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Ha postulado a concurso de méritos y oposición	18	41.86
Cursa estudios	8	18.60
Trabaja de docente	10	23.26
Ninguna	7	16.28
Otro ¿cuál?	0	0.00
TOTAL	43	100

Según los resultados tabulados se puede notar que la mayoría de los abogados ha postulado en concursos de oposición con un 41.86% de respuestas, otro grupo considerable ha mezclado la actividad de abogado con la docencia con un 23.26% de respuesta, lo que da a entender que el abogado busca aparte de su libre ejercicio desarrollar otras actividades inherentes a su campo profesional.

4. ¿Qué lo motivó a estudiar abogacía? (puede elegir uno o más ítems)

Tabla 4: Motivos para elegir abogacía

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Tengo familiares abogados	10	23.26
Los abogados tienen trabajo	15	34.88
Los abogados luchan por la justicia	8	18.60
La profesión jurídica es por lo general, bien remunerada.	10	23.26
TOTAL	43	100

De acuerdo con las respuestas se puede notar que gran parte de ellos, el 34.88%, consideran que los abogados si poseen trabajo por cuanto se requiere de ese profesional en la mayoría de actividades que se desarrollan dentro de la sociedad, también se tiene otro grupo considerable con el 23.26% cada uno que manifiesta que poseen abogados familiares que le han inculcado la profesión y otro grupo que considera que la profesión de abogado es bien remunerada, lo que implica que pueden alcanzar muchos objetivos a través de la aplicación de la carrera.

5. ¿Tiene usted estudios de cuarto nivel?

Tabla 5: Estudios de cuarto nivel

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	15	34.88
No	28	65.12
TOTAL	43	100

De acuerdo a las repuestas dadas en la encuesta se puede notar que la mayoría no ha realizado estudios de cuarto nivel representado por un 65.12% de los encuestados mientras que el 34.88% si lo ha hecho, esto denota que los abogados no están profesionalizándose en mejores niveles de conocimiento como doctorados, masterados y otros.

6. ¿Cómo considera que son los estudios de posgrado en derecho dentro de Ecuador?

Tabla 6: Estudios de posgrados en Ecuador

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Buenos	10	23.26
Más o menos	15	34.88
Malos	12	27.91
No sabe	6	13.95
TOTAL	43	100

Analizando las respuestas se puede determinar que los encuestados en un 34.88% consideran que estos estudios están en un rango de más o menos por considerar que faltan ofertas educativas con mejores opciones y alternativas para un estudio de posgrado, un 27.91 los consideran malos y otro 23.26% por su parte los consideran buenos.

7. ¿Considera que un abogado necesita estudios de maestría?

Tabla 7: Necesidad de maestrías en Derecho

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	43	100.00
No	0	0.00
No sabe	0	0.00
TOTAL	43	100

Se puede determinar que todos los encuestados consideran los estudios de maestrías muy importantes para una profesionalización con mayor conocimiento, sin embargo acceder a estas maestrías es una causal para que muchos abogados no lo hayan desarrollado pese a que están de acuerdo en la necesidad de realizar una maestría en esta rama.

8. ¿Realizó sus estudios universitarios en modalidad?

Tabla 8: Modalidad de estudios

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Presencial	26	60.47
A distancia	17	39.53
TOTAL	43	100

Según las respuesta se puede ver que el 60.47% ha realizado sus estudios de derecho de la modalidad presencial mientras que el 39.53% lo realizó en la modalidad a distancia, se puede colegir que la educación a distancia ha tenido acogida para la obtención de títulos en esta ciencia.

9. ¿La educación universitaria le sirvió para ejercer la profesión?

Tabla 9: Utilidad de los estudios universitarios

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Mucho	14	32.56
Algo	12	27.91
Poco	11	25.58
Nada	6	13.95
TOTAL	43	100

Se puede analizar, de acuerdo a los resultados, que el 32.56% ha considerado que los estudios universitarios han sido de mucha utilidad para el desempeño de su actividad en el campo laboral, seguido de un grupo de abogados con el 27.91% que consideran que los estudios universitarios aportaron en algo al desempeño de la profesión, se puede concluir que los estudios universitarios si han aportado para que la carrera de abogado sea desempeñada de buena manera.

10. ¿Con qué frecuencia se relacionaba el estudio de las normas con el contexto social del país, mientras estudiaba en la universidad?

Tabla 10: Relación de normas con el contexto

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	10	23.26
Algunas veces	17	39.53
Casi nunca	12	27.91
Nunca	4	9.30
TOTAL	43	100

De acuerdo a las respuestas se puede analizar que el 39.53% considera que algunas veces tenían relación el estudio de las normas con el contexto en que se desarrollaba sus estudios esto por cuanto en varias ocasiones realizaban pequeños talleres con prácticas incluidas y en otros casos por la vinculación con la comunidad en donde realizaban prácticas en estudios jurídicos, también se tiene un 27.91% que considera que casi nunca tuvo relación con el contexto por la falta de prácticas en sus tiempo de estudiante universitario, seguido de un 23.26% en cambio que manifiesta que siempre hubo esa relación porque sus estudios fueron orientados a la práctica constante de la norma.

11. ¿Con qué frecuencia se utilizaba el análisis de casos dentro de las asignaturas de su universidad?

Tabla 11: Utilización de los análisis de casos

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	20	46.52
Algunas veces	17	39.53
Casi nunca	6	13.95
Nunca	0	0.00
TOTAL	43	100

Según las respuestas obtenidas se tiene que el 46.52% en sus estudios universitarios aplicaron el análisis de casos como parte de su aprendizaje, un 39.53% por su parte indica que lo utilizaron algunas veces, lo que permite determinar que el estudio de casos ha sido una metodología aplicada para el entendimiento y aprendizaje de la normativa dentro de los estudios universitarios

12. ¿Pertenece a algún tipo de organización dentro de su profesión?

Tabla 12: Organización a la que pertenece

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Colegio de Abogados	20	46.52
Bufete jurídico	17	39.53
Sindicato	6	13.95
Otro <i>¿cuál</i>	0	0.00
TOTAL	43	100

De acuerdo con las respuestas brindadas en la encuesta el 46.52% se encuentra afiliado al Colegio de Abogados, un 39.53% por su parte está integrado en un bufete jurídico y una pequeña parte pertenece a un sindicato.

13. ¿Cómo considera que deben relacionarse las organizaciones profesionales con los partidos políticos?

Tabla 13: Relación profesionales – partidos políticos

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Una estrecha relación	14	32.56
Independencia	8	18.60
Espacios de opinión	12	27.91
Ninguna	9	20.93
TOTAL	43	100

De acuerdo a los resultados se puede inferir que la mayoría de los encuestados consideran que la relación entre los profesionales y los partidos políticos debe ser estrecha y de trabajo conjunto, con un 32.56% de respuesta, por cuanto consideran que deben mantener relaciones que busquen el bien común, se tienen además que un 27.91% considera que deben ser espacios de opinión en donde se trabaje en busca de mejores alternativas para bien de la sociedad.

14. ¿Se encuentra usted satisfecho con su profesión?

Tabla 14: Satisfacción con la profesión

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	35	81.40
No	8	18.60
TOTAL	43	100

Según las respuestas dadas el 81.40% si se encuentra satisfecho con el ejercicio de su profesión por considerarlo que ha cumplido con las expectativas planteadas desde sus inicios y le ha permitido desenvolverse como profesional en diversos ámbitos.

15. ¿Cómo ejerce su profesión actualmente?

Tabla 15: Ejercicio de la profesión

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Solo	28	65.12
Con otros abogados	12	27.91
Con otros profesionales	3	6.98
TOTAL	43	100

De acuerdo con las respuestas de los encuestados se tiene que el 65.12% se encuentra laborando de manera independiente o solo dentro de su localidad, un 27.91% por su parte lo está haciendo en conjunto con un grupo de abogados, lo que indica que la profesión desarrollada de manera individual tiene más acogida que la agrupación de varios profesionales.

16. De los siguientes problemas ¿cuál consideraría usted como el más importante en la actualidad? (señalar sólo uno)

Tabla 16: Problema importante en la actualidad

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
La falta de incentivos profesionales	10	23.25
La formación básica deficiente	5	11.63
La burocratización del trabajo	5	11.63

La falta de apoyo social	2	4.65
Las retribuciones económicas insuficientes	8	18.60
La falta de formación continuada	5	11.63
La reducción de la autonomía en el trabajo	3	6.98
La oferta de abogados	5	11.63
TOTAL	43	100

Según los resultados de la encuesta el 23.25% de los abogados considera que un problema en la actualidad es la falta de incentivos profesionales para los abogados en las diferentes dependencias en donde se ejerce la profesión, un 18.60% por su parte considera que las insuficientes retribuciones económicas es un problema no solo para los abogados sino para las diferentes profesiones, otro grupo considerable del 11.63%, para cada caso, manifiesta que el problema es la deficiente formación del profesional, la burocratización del trabajo, la continuidad de la formación del profesional y la oferta de abogados dentro del mercado laboral, respectivamente.

17. Según su experiencia, la gente conoce la Constitución:

Tabla 17: Conocimiento de la constitución

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Mucho	14	32.56
Algo	12	27.91
Poco	11	25.58
Nada	6	13.95
TOTAL	43	100

Analizando las respuestas se puede determinar que los abogados encuestados en un 32.56% consideran que las personas si conocen la carta magna en gran parte aunque no en su totalidad, un 27.91% por su parte consideran que conocen solo una parte y un 25.58% manifestaron que conocen poco de dicho cuerpo legal, esto da a entender que las personas si tienen conocimientos y nociones de la constitución, por lo que el abogado debe estar preparado para atender a clientes que poseen cierto conocimiento legal ante un problema determinado.

18. Según su opinión, ¿con qué frecuencia se usa la Constitución Política para resolver conflictos jurídicos?

Tabla 18: Utilización de la constitución

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	20	46.52
Algunas veces	17	39.53
Casi nunca	6	13.95
Nunca	0	0.00
TOTAL	43	100

Según las respuestas brindadas se puede notar que el 46.52% de los encuestados utiliza siempre la constitución en la resolución de sus casos, otro 39.53% la utiliza solo algunas veces en donde se amerite su utilización ya que consideran que cada caso es variado y para cada uno de ellos existen cuerpos legales más específicos que ayudan a resolver el conflicto del cual están a cargo.

19. Cómo considera que la situación actual de la administración de justicia en comparación con la situación de hace diez años atrás es:

Tabla 19: Comparación de la administración de justicia

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Mejor	28	65.12
Igual	8	18.60
Peor	7	16.28
TOTAL	43	100

Analizando las respuestas se puede concluir que el 65.12% considera que la administración de justicia en los últimos diez años ha mejorado considerablemente, seguido de un 18.60% que la considera que sigue igual, sin embargo, analizando los hechos y estadísticas de casos se puede denotar que la administración de justicia ha sufrido transformaciones que han contribuido a una mejor organización tanto en los cuerpos legales como en las diversas unidades en donde se llevan los casos.

20. Considera que es necesario que existan jueces y abogados especializados en el idioma quichua.

Tabla 20: Necesidad de quichua

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	20	46.51
No	23	53.49
No sabe	0	0.00
TOTAL	43	100

Según las respuestas podemos ver que la mayoría, representada por el 53.49%, están de acuerdo que existan jueces y abogados que dominen el quechua, ya que consideran que somos un país diverso y que existe una población que tienen idiomas autóctonos y que tiene

el derecho a ser defendidos en su lengua nativa, por otra parte se tiene el 46.51% de los encuestados que consideran que no es necesario este tipo de idiomas por considerarlo que no hay un campo muy amplio para desempeñarse dentro de la profesión.

21. Según usted, ¿la constitución política actual es...?

Tabla 21: Como es la constitución actual

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Adecuada para las necesidades del Ecuador	38	88.37
Inadecuada para las necesidades del Ecuador	5	11.63
No sabe	0	0.00
TOTAL	43	100

De acuerdo a los resultados el 88.37% de los abogados encuestados considera que la constitución actual es adecuada para las necesidades del Ecuador ya que su reforma ha contribuido a un buen desempeño de las actividades dentro del país y ha mejorado considerablemente muchos aspectos sociales y políticos, esto acompañado de la reforma a varios de los cuerpos legales que han servido de apoyo para mejorar la vida en el país.

22. ¿Cuándo interpone una acción jurisdiccional, el éxito de la misma depende de cuan bien plantee el caso?

Tabla 22: Planteamiento de casos

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	20	46.52
Algunas veces	17	39.53
Casi nunca	6	13.95
Nunca	0	0.00
TOTAL	43	100

Según las respuestas dadas, el 46.52% considera que al momento de interponer una acción jurisdiccional, el éxito de la misma dependerá siempre de un buen planteamiento del caso, otro 39.53% por su parte considera que algunas veces este aspecto ayuda a que se llegue con éxito a ganar el caso, esto porque en varias ocasiones se ha dado la burocratización del proceso o existen malas intenciones que no permiten llegar al éxito del caso.

DISCUSIÓN

Dentro de la presente investigación se ha planteado como objetivo el análisis de las instituciones y disposiciones cognitivas para definir el campo de los abogados en el libre ejercicio profesional, para ello primeramente se debe recurrir a la constitución para conocer lo que se dispone en la carta magna como norma superior del país.

Dentro de este cuerpo legal se encuentra el artículo 33 que determina que el trabajo es un deber social y un derecho para lograr la realización personal por lo que el Estado debe garantizar a la clase trabajadora el respeto a su dignidad con retribuciones justas en ambientes saludables y de libre elección.

Por su parte el artículo 39 de la carta magna hace referencia a la incorporación de los jóvenes al sistema educativo, vivienda, salud y otros como actores estratégicos del desarrollo del país, así mismo busca fomentar el trabajo con condiciones dignas, brindándoles capacitación garantías de acceso a los empleos y promoción de sus habilidades.

Para el caso de los discapacitados el artículo 47 numeral 5 garantiza un trabajo en igualdad de oportunidades que fomente las potencialidades con políticas que permitan incorporarlos en entidades públicas y privadas, también se garantiza la libertad al trabajo, sin ser obligados a hacerlo de manera gratuita, tal como lo estipula el artículo 66 numeral 17, por otra parte, el 284 numeral 8 establece el impulso al pleno empleo valora su forma de realización y velando los derechos laborales, esto como parte de la política económica del país.

También en la carta magna se establecen los deberes que los profesionales deben cumplir, tal como lo estipula el artículo 54 en donde se deja claro que toda persona natural o jurídica que comercialicen o presten servicios públicos tendrán responsabilidad civil y penal en los casos de una mala prestación de dicho servicio o bien, la responsabilidad posee connotaciones tal como lo establece Montenegro (2012) en donde manifiesta que todo daño injusto que recae sobre la persona o patrimonio de la misma deberá ser reparado, para ello se buscarán los medios necesarios, siendo el más común la indemnización.

Siguiendo el tema de la responsabilidad en el libre ejercicio de los profesionales del derecho Tamayo (2012) manifiesta que el daño se da cuando se pone de manifiesto el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en un contrato, frente a la responsabilidad de cumplirlas de acuerdo a lo pactado, de igual manera sucede en la responsabilidad penal, cuando se reúnen los suficientes elementos el abogado esta obliga a resarcir todo daño o perjuicio por medio de la indemnización.

Siguiendo con la revisión de los cuerpos legales que determinan el libre ejercicio de la abogacía se tiene al Código Orgánico de la Función Judicial en donde se estipulan todos los requisitos que requiere un profesional del derecho para ejercer la profesión, los mismos que se recogen en el artículo 324 de dicho código, además que se deja claro en el inciso 3 que deben pertenecer al Foro de Abogados como parte fundamental para ejercer la carrera, así mismo el artículo 325 y 326 explica el debido procedimiento para la inscripción en dicho foro.

Este mismo código también hace referencia a los deberes y derechos de los abogados en libre ejercicio, los mismos que deben ser considerados o tomados en cuenta al momento de patrocinar a sus clientes, dichos deberes y derechos están estipulados en el artículo 335. Por su parte el artículo 336 hace referencia a los organismos que pueden sancionar a los

abogados y el artículo 337 explica las razones por las que se puede suspender el ejercicio profesional.

Tomando esta referencia legal se puede considerar que el libre ejercicio de los abogados está amparado en cuerpos normativos que tienen claro cómo debe llevarse a cabo el ejercicio de la profesión sin descuidar sus valores morales y éticos y aportando con los diversos conocimientos que han sido adquiridos durante su vida universitaria, esto también implica que las universidades juegan un papel muy importante al momento de preparar a los abogados para ejercer una profesión analítica cargada de una serie de normativas que deben estar presentes en el momento de asumir un caso.

Analizando las encuestas realizadas a los abogados de libre ejercicio se pudo constatar que la mayoría de ellos consideran valioso el aporte de los estudios universitarios, especialmente cuando se ha trabajado dichos conocimientos con talleres o estudios de casos en donde se palpa un poco más la práctica de la profesión, más aun cuando en los actuales momentos se exige prácticas directas en el Consejo de la Judicatura como parte de la formación del estudiante, generando que se tengan mucho más experiencias en diversos campos antes de ejercer la profesión como tal.

Por otra parte se puede determinar que la abogacía tiene su acogida dentro del campo laboral por múltiples beneficios entre los que figuran el libre ejercicio y la obtención de remuneraciones justas de acuerdo a las respuestas dadas en las encuestas, aparte de la vocación que la mayoría de los abogados posee para ejercer dicha profesión y la formación que traen al tener la mayoría la facultad de tener familiares que ejercen la profesión.

Se podría entonces manifestar que la profesión del abogado de libre ejercicio es muy diversa por cuanto abarca todas las ramas de derecho, volviéndola heterogénea en su

accionar y que en el campo de la política debe mantenerse unida siempre que se busque un bien común beneficioso para la colectividad, comprobando la hipótesis planteada que se manifiesta el predominio de la ideología liberal igualitaria.

CONCLUSIONES

De acuerdo con lo investigado, es fácil determinar que toda persona que se dedique a defender a otra en un proceso legal debe ser un abogado debidamente capacitado, que posibilite una buena defensa para el acusado y sobre todo que pueda colocar buenas pruebas a favor de la verdad y la justicia

Ante esto el art. 54 inciso segundo de la Constitución de la República indica categóricamente las responsabilidades civil y penal de las personas y entidades y señala que toda persona es responsable por la mala práctica al momento de ejercer su profesión, mucho más en aquellas en donde entre en juego la integridad o vida de las personas.

El derecho a la defensa incluye la facultad que posee toda persona para seleccionar los medios legales para oponerse a las acciones imputadas en su contra en un procedimiento judicial, acción que incluye el seleccionar al abogado de su confianza, que haga efectiva la defensa jurídica de la persona a la que representa; esto hace que se ejerza el derecho a la defensa como una garantía que opera durante todo el procedimiento judicial,; o sea, poder alegar, probar, intervenir en el juicio, en el procedimiento para su preparación, entre otras.

Debe recalcar que el nuevo Código Orgánico Integral Penal, indica que el derecho a la defensa puede ser ejecutado en dos modalidades: la primera por medio del propio procesado o acusado, con el sistema de autodefensa, pero siempre asistido por un abogado de su confianza o por un defensor público nombrado por el Estado; y, segundo por medio de un abogado defensor, con defensa técnica, y que debe reunir los requisitos estipulados para ejercer dicha profesión, para que de este modo se cumpla con el derecho constitucional a la defensa que tiene toda persona en el estado ecuatoriano.

RECOMENDACIONES

Es menester señalar con todo el respeto que a veces el abogado en libre ejercicio profesional es litigante, olvidándose de su rol principal, que es el ser un mediador de los conflictos sociales; así la doctrina señala “Si el abogado en libre ejercicio profesional cumpliera la función de intercesor o mediador, y visualizara en el verdadero interés de su cliente que es la paz social, seguramente el porcentaje de casos que se resuelvan al margen de las instancias judiciales serían muy elevados (recordemos que hoy existen medios alternativos de solución de conflictos, y entre otros la mediación y arbitraje en nuestra legislación, conforme lo dispone el Art. 190 de la Constitución de la República), colaborando inclusive con la propia Función Judicial, que estaría avocada a conocer, juzgar y hacer ejecutar aquellos casos que verdaderamente merezcan ser juzgados por aquella institución creada por la sociedad”.

También se debe recordar con todo respeto que el profesional del derecho debe apegarse a una ética profesional intachable, ya que la mala fe procesal, el litigio malicioso o temerario, la generación de obstáculos o dilación profesional, serán sancionados de acuerdo con la ley, así lo señala el inciso segundo del Art. 174 de la Constitución de la República y que guarda relación con lo dispuesto en el Art. 26 del Código Orgánico de la Función Judicial, que dispone que en los procesos judiciales se deben observar los principios de buena fe y lealtad procesal; más aun actualmente los señores jueces de acuerdo a los Arts. 131 y 132 del mismo cuerpo de leyes citado, tienen facultades correctivas y coercitivas para evitar la falta de ética por parte de los abogados en libre ejercicio profesional, cuando actúan como patrocinadores en la defensa de una de las partes procesales.

BIBLIOGRAFÍA

ACOSTA, Alberto y Esperanza, Martínez, comps. (2009). *El buen vivir. Una vía para el desarrollo*, Quito, Abya Yala.

ANDRADE, Pablo, y Aldo Olano, (2009). *Democracia y cambio político en el Ecuador: liberalismo, política de la cultura y reforma institucional*, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar/ Corporación Editora Nacional.

ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR, 2. (2010). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito - Ecuador: Lexis.

ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR, 2. (2013). *Código Orgánico de la Función Judicial*. Quito – Ecuador Ediciones Legales.

ÁVILA, Ramiro, Agustín Grijalva, y Rubén Martínez Dalmau, eds. (2011). *El neoconstitucionalismo transformador. El estado y el derecho en la Constitución de 2008*, Quito, Abya Yala/ UASB/ Fundación Rosa Luxemburg.

AYLLON, J. (2016). *Memento Ejercicio Profesional de la Abogacía 2017*. Madrid, España.

BOURDIEU, P. (2000). *Poder, derecho y clases sociales*. Bilbao: Desclée de Brouwer.

CABALLERO, Manuel. (2004). *Las Crisis de la Venezuela Contemporánea*. Págs. 11, 207 y 209. Primera Reimpresión. Alfadil Ediciones. Caracas 2004.

CALLE Campoverde, A. E.-E. (2012). *La certeza judicial y el debido proceso*. Quito – Ecuador: UPL.

ESTRELLA Vintimilla, Pablo, edit. (2001). *La Educación Legal en Ecuador*. Corporación Editora Nacional, Quito.

FERRAJOLI, L. (2011). *Principia iuris. Teoría del derecho y de la democracia*. Madrid: Trotta.

GALÁN, R. (2016). *Memento Ejercicio Profesional de la Abogacía 2017*. Madrid, España.

GARGARELLA, Roberto. (2005). *Los fundamentos legales de la desigualdad. El constitucionalismo en América (1776-1860)*, Madrid, Siglo XXI.

GONZÁLEZ, I. (2016). *Memento Ejercicio Profesional de la Abogacía 2017*. Madrid, España.

JIMÉNEZ Silva, M. A. (2012). *Ética Profesional del Abogado*. Quito-Ecuador: Numes.

MEDARDO. Mora Solórzano (2012). *El abogado, la importancia de su rol social*, Colegio de Abogados del Pichincha

MOLIÉRAC, J. (2011). *Iniciación a la abogacía*. Editorial Porrúa. México

MONTENEGRO, R. (2012). *Alcance de la responsabilidad civil del Abogado*. Quito, Ecuador Universidad San Francisco de Quito

OLMEDA, María del Pilar (2010). *Ética profesional en el ejercicio del Derecho*. Editorial Porrúa. México

PARMA, Marcelo (2010). *Vademécum de ética jurídica*. Ediciones jurídicas Cuyo. Argentina

PERDOMO, Pérez. (2004). *Los abogados en América Latina. Una introducción histórica*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2004.

PÉREZ. V. (2012) *Deontología jurídica. La ética en el ser y quehacer del abogado*. México. Oxford University

ROMERO de la Rúa, Cartilar (2010). *Breves consideraciones de la abogacía internacional*. Ediciones Proveni. Montevideo – Uruguay. Pág. 3

SAGAÓN Infante, R. (2010). *Historia de la abogacía*. Monterey – México: Edit. Lastra. 104

TAMAYO, J. (2012). *Tratado de responsabilidad civil*. Segunda edición. Bogotá. Colombia. Legis

VALLEJO, I. (2012). *La Abogacía en el Servicio del Pueblo*. Revista del Colegio de Abogados de Ambato, 34.

VILLALBA Vega; Wladimiro. *Fundamentos de Práctica Forense*. Edit. Jurídica Alameda. Quito 1986. Pág. 2.

YÁNEZ, E. (2013). *Manual de Ética de las relaciones públicas*.

ANEXOS

BATERÍA DE PREGUNTAS

Guía de Observación para la Entrevista

*Los datos personales consignados por usted se guardarán bajo absoluta reserva.
Dígnese contestar con apego a la verdad. Las respuestas servirán para redactar un informe que dé cuenta de la situación de la profesión jurídica en el país.
El cuestionario está dividido en partes:*

A. INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA

23. Sexo (*no preguntar*)
Hombre ___ Mujer ___
24. Edad: _____
25. ¿En qué provincia nació? _____
3.1. ¿En qué cantón? _____
26. Lugar de residencia: _____
27. ¿Cómo se identifica según su cultura y costumbres?
- | | |
|----------------------------------|--|
| Blanco | |
| Afrodescendiente/Afroecuatoriano | |
| Negro | |
| Mulato | |
| Montubio | |
| Mestizo | |
| Indígena | |
| Otro | |
28. ¿Proviene de un hogar de clase?
Alta ___ Media Alta ___ Media ___ Baja ___

A.1. ASPECTO LABORAL

29. ¿Actualmente, usted se encuentra ejerciendo libremente la abogacía?
Si ___ No ___
(Si la respuesta es NO, terminar la entrevista)

30. ¿Cuántos años lleva ejerciendo la profesión libremente?

0 a 5 años	
6 a 10 años	
11 a 15 años	
16 a 20 años	
21 a 25 años	
Más de 25 años	

31. ¿Cómo empezó a trabajar en el libre ejercicio?

Practicando con abogados de experiencia	
Ejerciendo junto a abogados que eran parte de la familia	
Empecé con un consultorio propio	
Otros ¿Cuál?	

32. Combina el ejercicio de la profesión con otras actividades como:

Ha postulado a concurso de méritos y oposición	
Cursa estudios	
Trabaja de docente	
Ninguna	
Otro ¿cuál?	

33. ¿Su clientela proviene predominantemente, de qué clase social?

Alta___ Medio alta___ Media___ Baja___

34. ¿Cuánto percibe mensualmente?

1 a 2 SBU (más de 366 USD y menos de 732 USD)	
3 a 4 SBU (más de 733 USD y menos de 1464 USD)	
5 a 6 SBU (más de 1465 USD y menos de 2196 USD)	
7 a 8 SBU (más de 2197 USD y menos de 2928 USD)	
Más de 8 SBU (más de 2929 USD)	

A.2. ESTUDIOS

35. ¿Qué lo motivo a estudiar abogacía? (puede elegir uno o más ítems)

Tengo familiares abogados	
Los abogados tienen trabajo	
Los abogados luchan por la justicia	
La profesión jurídica es por lo general, bien remunerada.	

36. Tiene usted estudios de cuarto nivel?

Si___ No___

37. ¿A qué rama del derecho, corresponden sus estudios de cuarto nivel? (En caso de tener estudios de cuarto nivel)

Civil	
Mercantil	
Penal	
Laboral	
Tributario	
Administrativo	
Familia	
Constitucional	
Internacional	
Otro ¿Cuál?	

38. ¿Cómo considera que son las carreras de Derecho en Ecuador?
Buenas ___ Más o menos ___ Malas ___ No sabe ___

39. ¿Cómo considera que son los estudios de posgrado en derecho dentro de Ecuador?
Buenos ___ Más o menos ___ Malos ___ No sabe ___

40. ¿Considera que un abogado necesita estudios de maestría?
Si ___ No ___ No sabe ___

41. ¿Cómo contribuyen los estudios de posgrado dentro del libre ejercicio profesional?
-

42. ¿Considera que un abogado necesita estudios de especialización?
Si ___ No ___ No sabe

43. ¿En qué contribuyen los estudios de especialización dentro del libre ejercicio profesional?
-

44. Si pudiera elegir una rama del derecho para sus estudios de posgrado, ¿qué rama elegiría? ¿Por qué?
-

A.3. CULTURA

45. ¿Con qué frecuencia lee o consulta?

Libros de literatura:	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
Libros de dogmática jurídica:	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
Sentencias de tribunales nacionales:	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___

Sentencias de tribunales:	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
Libros de ciencias sociales:	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
Periódicos y revistas de opinión pública:	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
Artículos indexados en revistas científicas:	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___

46. ¿Cuántos libros lee actualmente cada año?

1 a 5	
6 a 10	
10 a 15	
16 a 20	
21 a 25	
26 a 30	
Más de 30	

B. IGUALDAD Y CALIDAD EN LA EDUCACIÓN JURÍDICA

Experiencia en la universidad que le otorgó el título de abogado, y la percepción sobre la educación superior jurídica.

47. ¿En qué año se graduó como abogado? _____

48. ¿En qué tipo de universidad estudió?

Universidad pública ___ ¿Cuál? _____ Nacional ___ Extranjera ___

Universidad privada ___ ¿Cuál? _____ Nacional ___ Extranjera ___

49. ¿Realizó sus estudios universitarios en modalidad?

Presencial ___ A distancia ___

50. ¿Estudió usted con beca?

Si ___ No ___

51. ¿La educación universitaria le sirvió para ejercer la profesión?

Mucho ___ Algo ___ Poco ___ Nada ___

B.1. EXPERIENCIA EN LA UNIVERSIDAD (*pregrado y posgrado*)

52. ¿Cuántos libros leyó, aproximadamente, mientras fue estudiante universitario?

1 a 5	
6 a 10	
10 a 15	

16 a 20	
21 a 25	
26 a 30	
Más de 30	

53. ¿Qué asignaturas llamaron más su atención dentro de la Carrera de Derecho?

Civil	
Penal	
Mercantil	
Introducción al derecho	
Filosofía del Derecho	
Tributario	
Mercantil	
Societario	
Internacional	
Otros ¿Cuáles?	

54. ¿Durante su formación universitaria usted participó en algún proyecto que vinculó con la sociedad? Sí ___
No ___

55. ¿Con qué frecuencia se relacionaba el estudio de las normas con el contexto social del país, mientras estudiaba en la universidad?
Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___

56. ¿Con qué frecuencia se utilizaba el análisis de casos dentro de las asignaturas de su universidad?
Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___

57. ¿Con qué frecuencia realizó ejercicios de litigación oral en la Universidad?
Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___

58. ¿Con qué frecuencia se referenció a los siguientes autores dentro de los estudios de pregrado?

Kelsen	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
Hart	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
Ferrajoli	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
Alexy	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
Dworkin	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
Nino	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
Holmes	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
Alf Ross	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___

59. ¿Con qué frecuencia se referenció a los siguientes autores dentro de los estudios de posgrado? (si curso un posgrado)

Kelsen	Siempre___	Algunas veces___	Casi nunca___	Nunca___
Hart	Siempre___	Algunas veces___	Casi nunca___	Nunca___
Ferrajoli	Siempre___	Algunas veces___	Casi nunca___	Nunca___
Alexy	Siempre___	Algunas veces___	Casi nunca___	Nunca___
Dworkin	Siempre___	Algunas veces___	Casi nunca___	Nunca___
Nino	Siempre___	Algunas veces___	Casi nunca___	Nunca___
Holmes	Siempre___	Algunas veces___	Casi nunca___	Nunca___
Alf Ross	Siempre___	Algunas veces___	Casi nunca___	Nunca___

60. ¿Sus estudios de pregrado fueron suficientes para que usted se adapte a los cambios que demanda la litigación oral relacionada con la vigencia del COIP y del COGEP?

Sí___ No___

61. ¿Sus estudios de posgrado (en caso de tenerlos) fueron suficientes para que usted se adapte a los cambios que demanda la litigación oral relacionada con la vigencia del COIP y del COGEP?

Sí___ No___

62. ¿Recibió el apoyo suficiente de su tutor de tesis, durante el proceso de elaboración de su tesis?

Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

63. ¿Realizó prácticas profesionales durante su formación universitaria?

Sí___ No___

64. ¿Los recursos bibliográficos que le ofrecía la universidad de sus estudios de posgrado eran adecuados para solventar sus consultas e investigaciones?

Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

65. ¿La Carrera le ofreció espacios suficientes para la práctica de aprendizajes?

Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

66. ¿Qué fuentes de lectura se utilizaron con más frecuencia durante su educación jurídica?

La ley	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
La jurisprudencia (sentencias de tribunales)	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
La dogmática (comentarios de leyes)	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
La teoría general del derecho (como la “Teoría Pura” de Kelsen)	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Las teorías sociales sobre América Latina (p. ej. la teoría de la dependencia).	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Las teorías sociales sobre Europa (p. ej. Marx, Weber, etc.)	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

67. ¿Qué juristas influyeron más en su formación profesional?

Nacionales ___ Extranjeros ___

B.1. 1. ADMINISTRACIÓN

68. ¿Recibió el apoyo suficiente de los funcionarios administrativos de la Universidad, durante el proceso de elaboración de su tesis?

Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

69. ¿Se presentaron actos de corrupción dentro de la carrera de Derecho de su Universidad?

Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

70. ¿El acompañamiento de sus docentes en su proceso de formación le ayudó a alcanzar los conocimientos que su profesión requiere?

Pregrado	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Postgrado	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

71. ¿Su universidad tenía un consultorio jurídico gratuito?

Sí___ No___

B.1.2. DOCENTES

72. ¿Cuál era el nivel de escolaridad de la mayoría de profesores?

	Pregrado	Postgrado
Tercer Nivel		
Maestría		
Doctorado (PhD)		
No sabe		

73. ¿Sus profesores poseían experiencia profesional (si daba derecho penal era juez o fiscal) en el campo de la asignatura que impartían?

Pregrado	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Postgrado	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

74. ¿Sus profesores poseían experiencia de investigación y de docencia relevante en el campo de la asignatura que impartían?

Pregrado	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Postgrado	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

75. ¿Los recursos bibliográficos de sus estudios de pregrado eran adecuados para solventar sus consultas e investigaciones?

Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

C. PARTICIPACIÓN POLÍTICA

C.1. Ideología

76. Señale en una escala con qué ideología se identifica. La escala es de 0 a 10, donde 10 es totalmente de izquierda y 0 es totalmente de derecha.

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

77. Cuando debe tomar decisiones morales, intenta priorizar:

Las causas que originaron el problema	
Las posibles consecuencias de sus decisiones	

C.2. Participación política

78. ¿Está usted afiliado a algún partido político?

Si ___ ¿Cuál? _____

No ___

79. ¿Pertenece a algún tipo de organización dentro de su profesión?

Colegio de Abogados	
Bufete jurídico	
Sindicato	
Otro ¿cuál	

80. ¿Ha sido candidato alguna vez para un cargo de elección popular?

Sí ___ No ___

De ser afirmativa la respuesta, señale de que rango:

Nacional	
Provincial	
Cantonal	
Parroquial	

81. ¿Cómo considera que deben relacionarse las organizaciones profesionales con los partidos políticos?

Una estrecha relación	
Independencia	
Espacios de opinión	
Ninguna	

D. CAMPOS DE EJERCICIO PROFESIONAL

El campo profesional del ejercicio de la profesión.

82. ¿Se encuentra usted satisfecho con su profesión?

Sí ___ No ___

83. ¿Cómo ejerce su profesión actualmente?

Solo	
Con otros abogados	
Con otros profesionales	

84. En el caso de necesitar el asesoramiento de expertos en un caso difícil ¿a quién recurre?

A profesionales de gran prestigio	
A los abogados comunes	
A especialistas en el tema	
Al colegio profesional de abogados	
A los docentes universitarios	
A nadie	
Otros	

85. ¿Cuántas horas dedica a la semana a su trabajo?

1 a 10 horas	
11 a 20 horas	
21 a 30 horas	
31 a 40 horas	
Más de 40 horas	

86. ¿Con qué frecuencia, en cuestiones de trabajo, se relaciona con instituciones de la Administración Pública?

Juzgados	Siempre __ Algunas veces __ Casi nunca __ Nunca __
Consejo Provincial	Siempre __ Algunas veces __ Casi nunca __ Nunca __
Ministerios	Siempre __ Algunas veces __ Casi nunca __ Nunca __
Defensoría Pública	Siempre __ Algunas veces __ Casi nunca __ Nunca __
Fiscalía	Siempre __ Algunas veces __ Casi nunca __ Nunca __
Otros entes públicos	Siempre __ Algunas veces __ Casi nunca __ Nunca __

87. En términos generales ¿qué grado de libertad considera que tiene para tomar decisiones en su trabajo? Indíquenos su respuesta en una escala de 0 al 10, en donde 0 significa “totalmente libre” y 10 significa “nada libre”

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

88. ¿Cuánta libertad cree que posee el momento de realizar las siguientes actividades?

Selección de casos	Mucho __ Algo __ Poco __ Nada __
El tiempo dedicado a su trabajo	Mucho __ Algo __ Poco __ Nada __
Las técnicas a usar en su trabajo	Mucho __ Algo __ Poco __ Nada __
Sobre los pasantes	Mucho __ Algo __ Poco __ Nada __
En su organización (<i>si la tiene</i>)	Mucho __ Algo __ Poco __ Nada __

89. ¿Qué le preocupa en su trabajo actual? Señale la intensidad de cada punto. (mucho, algo, poco, nada)

Desarrollar nuevas capacidades	Mucho __ Algo __ Poco __ Nada __
Escoger los casos	Mucho __ Algo __ Poco __ Nada __
El pago	Mucho __ Algo __ Poco __ Nada __
Elegir clientes	Mucho __ Algo __ Poco __ Nada __
El medio físico de trabajo	Mucho __ Algo __ Poco __ Nada __
Controlar el ritmo de trabajo	Mucho __ Algo __ Poco __ Nada __
La justicia	Mucho __ Algo __ Poco __ Nada __
La calidad de mi trabajo	Mucho __ Algo __ Poco __ Nada __
La importancia social de mi trabajo	Mucho __ Algo __ Poco __ Nada __

90. ¿Con qué frecuencia se encuentra usted frente a las siguientes situaciones en su trabajo?

Falta de equipos y materiales	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Demasiadas responsabilidades	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Incapacidad para cubrir la demanda	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Errores en un procedimiento	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Irse en contra de sus principios	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Descuidar su vida familiar por trabajo	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Trabajar fuera del horario normal	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
No le gusta el trabajo	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

91. Considerando las transformaciones de la normativa (COGEP) ¿nos podría decir qué forma de ejercer considera más adecuada para usted personalmente en los próximos años?

Solo	
En despachos colectivos	
En una empresa	
En el Estado	

92. De los siguientes problemas ¿cuál consideraría usted como el más importante en la actualidad? (señalar sólo uno)

La falta de incentivos profesionales	
La formación básica deficiente	
La burocratización del trabajo	
La falta de apoyo social	
Las retribuciones económicas insuficientes	
La falta de formación continuada	
La reducción de la autonomía en el trabajo	
La oferta de abogados	

93. ¿Considera que existe un número suficiente de abogados en el país en relación con las oportunidades laborales?

Sí__ No__

94. ¿Considera que existe un número suficiente de abogados en el país en relación con las necesidades de la sociedad?

Sí__ No__

95. ¿Considera que la sociedad requiere abogados expertos en ciertos campos?

Sí__ No__

96. ¿Considera que la experticia profesional en un campo determinado del derecho, podría mejorar con estudios de posgrado?

Sí__ No__

E. PERCEPCIÓN DEL RÉGIMEN POLÍTICO Y DE LA DEMOCRACIA

El régimen político en el Ecuador y el funcionamiento de la democracia.

97. Según su criterio sobre la situación política que tenía el Ecuador hace diez años; ¿cómo cree usted que es la situación actual del Ecuador?

Mejor__ Peor__ Igual __

98. Según su criterio; ¿qué palabra describe la situación política del Ecuador?

Prometedora	
Preocupante	
Tranquila	
Peor que antes	
Mejor que antes	

99. Según su análisis, ¿la situación del Ecuador para el próximo año será...?

Mejor__ Igual__ Peor__

100. Según su experiencia, la gente conoce la Constitución:

Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__

101. Según su opinión, ¿con qué frecuencia se usa la Constitución Política para resolver conflictos jurídicos?

Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca

102. Según usted, ¿Quién o quienes deben poner los límites a las conductas de las personas?

La familia	
El Estado	
La iglesia	
El gobierno	
La Ley	

103. Según su opinión, las personas respetan y obedecen las leyes, por esta razón.

Cumplir la ley beneficia.	
Pueden ser criticados.	
Pueden ser castigados.	
Es un deber moral	

104. ¿Qué tanto respeta usted como abogado la constitución? Responda en una escala de 0 a 10, donde 0 es 'no hay respeto' y 10 es 'hay mucho respeto'.

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

105. ¿Cree usted que las personas respetan la Constitución en Ecuador? Responda en una escala de 0 a 10, donde 0 es 'no hay respeto' y 10 es 'hay mucho respeto'.

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

106. Según su opinión, la Constitución en Ecuador se cumple:

Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca

107. La voluntad popular, según la Constitución, puede expresarse a través de distintos mecanismos. ¿Qué mecanismos considera más idóneos para tomar las siguientes decisiones? (puede elegir varios a la vez)

<i>Reformar la Constitución</i>	
Consulta popular	
Decisión del responsable máximo de la Administración (alcalde, presidente, ministro)	
Participación de la ciudadanía en la definición de prioridades y en la formulación del presupuesto	
Deliberación dentro de la comunidad	
Dejar la decisión a los representantes de los órganos legislativos	
Control de constitucionalidad de los tribunales	
<i>Diseñar políticas públicas para tratar los problemas sociales</i>	
Consulta popular	
Decisión del responsable máximo de la Administración (alcalde, presidente, ministro)	
Participación de la ciudadanía en la definición de prioridades y en la formulación del presupuesto	
Deliberación dentro de la comunidad	
Dejar la decisión a los representantes de los órganos legislativos	

108. ¿Hacia dónde debería dirigirse la política económica en Ecuador?

Hacia el libre mercado	
Hacia la economía social de mercado	
Hacia una economía del buen vivir, que vincule la economía social de mercado y la economía social y solidaria	

109. En qué medida debe intervenir el Estado en la resolución de los problemas sociales

Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca __

110. ¿Para construir un Estado de mayor bienestar, es necesario que se maximice el Estado?

Sí__ No__ No sabe__

111. ¿Quién debería tener la última palabra sobre la constitucionalidad de las decisiones de interés público de alcance nacional?

La Corte Constitucional	
Los ciudadanos y ciudadanas	
Los legisladores	
El Presidente	

112. Según su criterio, es verdadera o falsa la siguiente frase: “un líder fuerte puede hacer más por el Ecuador que todas las leyes.”

Verdadero__ En algunas circunstancias__ Falso__ No sabe__

113. La libertad y la seguridad a veces son asuntos que pueden colisionar, ¿con cuál se quedaría?

Libertad__ Seguridad__ Ambos__

114. ¿En caso de considerar necesaria la transformación del orden constitucional existente, qué mecanismo le parece el más apropiado?

La reforma de la Constitución mediante consulta popular	
La reforma de la Constitución mediante el trámite legislativo	
Un golpe de Estado.	
Una Asamblea Constituyente	

115. Usted está de acuerdo con cuál de las siguientes frases:

Es posible luchar contra la injusticia y la criminalidad sin violar los derechos de los ciudadanos.	
No se puede luchar contra la injusticia y la criminalidad sin violar los derechos de los ciudadanos.	

116. El Estado debería ser soberano en todos los asuntos que guardan relación con el interés público ¿con qué frecuencia?

Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

117. La soberanía del Estado debería entenderse de forma absoluta.

Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

F. PERCEPCIÓN DEL SISTEMA JUDICIAL

Nos interesa saber sobre su percepción sobre el sistema de justicia.

118. Cómo considera que la situación actual de la administración de justicia en comparación con la situación de hace diez años atrás es:

Mejor__ Igual__ Peor

119. Considera que es necesario que existan jueces y abogados especializados en el idioma quichua.
 Sí__ No__ No sabe__

120. ¿Quién cree usted que debería controlar la práctica profesional?

Superiores jerárquicos	
Autoridades públicas	
Compañeros de profesión	
Los colegios profesionales a través de las comisiones deontológicas	
Comisiones mixtas de autoridades públicas/profesionales	
Nadie	

121. ¿La función judicial es independiente, respecto de los casos en los que existen intereses políticos?
 Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

122. ¿Considera que los funcionarios de alto rango de la Función Judicial controlan las decisiones de los jueces de primera y segunda instancia?
 Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

123. ¿La función judicial es independiente, respecto de los casos en los que existen grandes intereses económicos?
 Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

124. ¿La función judicial es independiente respecto de los casos en los que existe presión de los medios de comunicación?
 Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

125. Según su criterio, ¿Quién es más propenso a violar las leyes?

Los abogados	
Los funcionarios	
La fuerza pública	
Los políticos	
Los jueces	
No sabe	
Otros ¿Cuáles?	

126. Según su criterio, está de acuerdo o en desacuerdo con el siguiente planteamiento: ‘La Asamblea Nacional debería tener la facultad de remover al presidente si se demuestra que este viola la constitución.’

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	
No sabe	

127. Si el Presidente de la República tiene una iniciativa pública (hacer obra pública, cambiar normas, aumentar impuestos) de la que está convencido, pero la Corte Constitucional dice que no se puede, ¿Qué decisión debe tomar el presidente?

Acatar a la Corte	
Desacatar a la Corte	
Consultar al pueblo	

G. CULTURA CONSTITUCIONAL

128. A usted, ¿le interesan o no los asuntos públicos que se discuten en espacios como los medios de comunicación, la Asamblea Nacional, entre otros espacios?
Me interesan__ No me interesan__ No sabe__

129. ¿Está usted de acuerdo o en desacuerdo con la pena de muerte?
De acuerdo__ En desacuerdo__ No sabe__

130. Según su opinión, ¿Constitucionalmente se puede hablar de matrimonio entre parejas del mismo sexo?
Es constitucional__ Es inconstitucional__

131. Cuando usted cree y está seguro de tener la razón; ¿se dispondría ir en contra de?

Lo que establece la ley.	
Lo que dispone el Juez.	
Lo que dicta la iglesia y la religión.	

132. Según su opinión, el pueblo debe...

Obedecer las leyes	
Cambiar las leyes	
Desobedecer las leyes	
No sabe	

133. Según usted, ¿la constitución política actual es...?

Adecuada para las necesidades del Ecuador	
Inadecuada para las necesidades del Ecuador	
No sabe	

134. En su opinión, es mejor:

Hacer una nueva constitución.	
Cambiar algunos apartados.	
Dejarla como está.	

135. Según su opinión, usted conoce la constitución:

Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__

136. ¿Con qué frecuencia se respeta los siguientes derechos constitucionales?

Agua	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Consulta previa de los pueblos y nacionalidades	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Consulta ambiental	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Sistema de justicia propio (aplicable a los pueblos indígenas)	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Libertad sexual y reproductiva	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Vida intercultural	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Soberanía alimentaria	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Acceso a la tierra	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Acceso a la vivienda	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Libertad de expresión	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Información libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Participación en los asuntos públicos	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Educación gratuita	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Salud gratuita	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Tener una vida libre de violencia	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

137. ¿Eliminaría algunos derechos de la Constitución? ¿Cuáles?

138. ¿Agregaría nuevos derechos a la Constitución? ¿Cuáles?

139. ¿Con qué frecuencia interpone las siguientes garantías jurisdiccionales?

Acción de protección	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Acción extraordinaria de protección	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Acción por incumplimiento	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Acción de habeas corpus	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Acción de acceso a la información pública	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Acción de habeas data	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

140. ¿Cuándo interpone una acción jurisdiccional, el éxito de la misma depende de cuan bien plantee el caso?

Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

141. ¿Cómo considera que influyen los siguientes factores en la resolución judicial de una garantía jurisdiccional?

La presión de actores políticos	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
La presión mediática	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
La justicia basada en el respeto de los derechos constitucionales	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
La presión de los funcionarios judiciales del más alto rango	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
El estatus socio-económico de las partes procesales	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
La capacidad y capacidad de persuasión de los abogados	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__